

**ANEXO I
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

- a) **BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SIEMPRE QUE EL ALUMNO HAYA SUPERADO LA EVALUACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LA OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS**

| Criterios | Puntos |
|---|--|
| Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que será la media aritmética expresada con dos decimales, de las calificaciones de las materias de tercer y cuarto curso cursadas por el alumno. | Nota media expresada con dos decimales |
| Condición legal de familia numerosa. | 2 |
| Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 |
| Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 |

- b) **BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UN TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO**

| Criterios | Puntos |
|---|--|
| Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final del Título Profesional Básico. | Nota final expresada con dos decimales |
| Ciclo formativo de grado medio al que el título Profesional Básico cursado da preferencia. | 3 |
| Condición legal de familia numerosa. | 2 |
| Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 |
| Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 |

- c) **BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE REÚNA OTROS REQUISITOS DE ACCESO**

| Criterios | Puntos |
|---|--|
| Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final expresada con dos decimales, de la titulación que les da acceso o la nota media, expresada con dos decimales, que será la media aritmética de las calificaciones de las materias cursadas por el alumno a excepción de la religión, o la nota final de la prueba de acceso. | Nota media expresada con dos decimales |
| Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. | 3 |
| Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. | 1 |
| Condición legal de familia numerosa. | 2 |
| Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 |
| Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 |